

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10813 Orden CLT/487/2026, de 10 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre cinco lotes de monedas, subastados en la sala Jesús Vico, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 26 de abril de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 14 de abril de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Jesús Vico, en Madrid, el día 21 de abril de 2026, con los números y referencias siguientes:

Lote 35. Hispania Antigua. Emisiones Hispano-Cartaginesas. A/Cabeza de Tanit a izq. R/Cabeza de caballo a der., delante letra yod. AE 6,8 g. 20,7 mm. I-512; ACIP-580. Pátina oscura.

Lote 36. Hispania Antigua. Emisiones Hispano-Cartaginesas. Mitad. A/Cabeza con casco a der. R/Palmera con frutos. AE 6,3 g. 20 mm. I-518; ACIP-581. Cospel abierto. Rev. algo descentrado.

Lote 44. Hispania Antigua. Emisiones Hispano-Cartaginesas. Shekel. A/Cabeza masculina a izq. R/Caballo parado a der. delante de palmera, entre las patas zayim. AR 5,9 g. 21,3 mm. I-549; ACIP-626. Varios punzones en anv. y rev.

Lote 47. Hispania Antigua. Carteia. Semis. A/Cabeza de Saturno a der. R/Delfín a der., y ley. M. SEPT. AE 5,77 g. 22,1 mm. ACIP-2568; CC-3522, mismo ejemplar. Pátina verde con concreciones.

Lote 177. Grecia Antigua. Eubea. Histiaia. Tetróbolo (300-200 a.C.). A/Cabeza de Histiaia a der. R/Ninfa sentada sobre proa de nave a der. AR 2,4 g. 14,3 mm. COP-517; SBG-2496. EBC-.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ochocientos setenta euros (870 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arqueología Subacuática, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 10 de mayo de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.